



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 010 DE 2009

(Acta 05 del 28 de abril)

“Por el cual se deroga el Acuerdo 071 de 1997 del Consejo Superior Universitario”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 071 de 1997 del Consejo Superior Universitario autoriza a los y las Decanas de las Sedes de Bogotá y Medellín para la ordenación de avances diferentes a los correspondientes a viáticos y gastos de viaje.
2. Que mediante Memorando 286–T la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa solicita derogar el Acuerdo 071 de 1997 del Consejo Superior Universitario por cuanto se está preparando una disposición que logre mayor eficiencia en el trámite administrativo de los viáticos y gastos de viaje, auxilios de viaje, auxilios o gastos de marcha, gastos de transporte y estadía, gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios, avances y legalizaciones.
3. Que el citado acuerdo 071 de 1997 no contempla las dinámicas actuales que presentan la extensión, la formación y la investigación en lo relativo a los procesos de autorización de avances para adquisición de bienes y servicios
4. Que la Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario, en sesión 03 de 2009, realizada el 23 de abril, analizó la solicitud y recomendó al Consejo Superior Universitario aprobarla.
5. Que en sesión 05 de 2009, realizada el 28 de abril, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta presentada y decidió aprobarla.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Derogar en todas sus partes el Acuerdo 071 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

(original firmado por)

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA
Secretaria (E)